FLACSO ECUADOR

USM UNIVERSIDAD SANTA MARÍA EX UMBRA IN SOLEM

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL UNIVERSIDAD SANTA MARIA, CAMPUS GUAYAQUIL Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, SEDE ECUADOR.

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una aparte, la **UNIVERSIDAD SANTA MARIA**, **Campus Guayaquil**, representada por su Pro-Rector, Sr. Anastasio Gallego Coto, en su calidad de representante legal, a quien se la llamará USM, y por otra parte **LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES- FLACSO-Sede Ecuador** legalmente representada por su Director Encargado, Dr. Juan Ponce Jarrín, quienes para efectos de este convenio se les denominará simplemente **USM – FLACSO** respectivamente, quienes en sus calidades comparecen y por los derechos que representan, convienen en suscribir el presente convenio de cooperación con arreglo y sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- La USM, Campus Guayaquil, viene desarrollando su labor académica desde el año 1996 y se define a sí misma como "una iniciativa privada con responsabilidad pública". Esta definición le lleva a crear vínculos con los distintos sectores de la sociedad como empresas, instituciones públicas y privadas, organizaciones en general, con la intención de dar su aporte a la búsqueda de lograr una sociedad mejor, a través de profesionales, cada vez más capacitados.

- La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO- Sede Ecuador es un organismo internacional, de carácter regional ya autónomo, conformado mediante un acuerdo intergubernamental por varios países - latinoamericanos el Ecuador entre ellos - para promover la enseñanza de las Ciencias Sociales a nivel de postgrado, así como la producción de investigación científica en el marco de una concepción latinoamericanista que sustente el desarrollo. El Ecuador es parte de FLACSO en virtud del a suscripción del Acuerdo constitutivo, suscrito entre el Gobierno de Ecuador y FLACSO, mediante Convenio No. 000. RO/702 de 16 de Diciembre de 1974. El establecimiento de la Sede Ecuador se produjo en virtud del Convenio No. 1. RO/78 de 3 de diciembre de 1979. Las Sede Ecuador de FLACSO se dedica a la investigación, la docencia post-universitaria y la prestación de

servicios y la cooperación técnica con organismos públicos en la región Andina. Desde el año 2000 FLACSO es parte del sistema de educación superior del Ecuador.

SEGUNDA CLAUSULA

El presente convenio tiene como finalidad establecer líneas de cooperación interinstitucional de intercambio y la cooperación mutua de carácter académico en los campos de la docencia, formación de estudiantes e investigación.

TERCERA CLAUSULA

En cumplimiento del presente convenio las partes desarrollarán las actividades que a continuación se mencionan:

- Promover el intercambio de profesores con la finalidad de propiciar su participación en cursos, conferencias, foros entre otros; luego de analizarse las coincidencias del perfil académico del profesor aspirante de la USM y la actividad académica que organice FLACSO y la USM.

- Propiciar la participación de estudiantes y egresados/as de la USM en los programas de maestría que FLACSO ofrece cada año con opción a obtener una beca, de acuerdo a la normativa vigente de FLACSO-Sede Ecuador. Establecer un programa de intercambio de información, documentación, publicaciones de índole académico producido por cada una de las partes, tanto de profesores/as como de estudiantes para ser publicados o referenciados de manera virtual.

- Estimular el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación entre equipos constituidos o investigadores individuales de ambas partes.

CUARTA CLAUSULA

Para cada una de las actividades descritas en la cláusula anterior, ambas partes diseñarán por acuerdo mutuo una programación anual de trabajo, detallando las propuestas específicas, el

procedimiento y la evaluación del mismo. Para el cumplimiento de los fines del convenio, estas propuestas deben contar con la aprobación de las autoridades correspondientes de cada institución.

QUINTA CLAUSULA

Con la finalidad de coordinar las actividades previstas en los programas anuales y llevarlas a su debido cumplimiento, ambas partes nombrarán a sus representantes responsables, quienes darán cuenta directamente a su jefe inmediato superior a todo momento de la actividad.

SEXTA CLAUSULA

Si por razones de fuerza mayor o caso de interrumpiere temporalmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este instrumento, la parte afectada notificará la suspensión a la otra, en el término de cuarenta y ocho (48) horas y, conjuntamente las instituciones intervinientes harán todos los esfuerzos necesarios para superarla. En caso de que no se logren superar en el plazo de sesenta (60) días, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se dará por terminado, de mutuo acuerdo el presente convenio.

Para los fines de la presente cláusula, se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las señaladas en el art. 30 del Código Civil.

SÉPTIMA CLAUSULA

Se otorgará el reconocimiento de la propiedad intelectual que resulte de los trabajos académicos y actividades realizadas a quienes hayan intervenido por ambas partes, con el auspicio de ambas instituciones USM y FLACSO.

OCTAVA CLAUSULAS

Si se presentara alguna discrepancia en la aplicación del convenio entre la USM y FLACSO, ambas partes nombraran una comisión técnica que dialogue y llegue a un acuerdo.

En caso de no resolverse de la forma indicada anteriormente, las partes renuncian a someterse a los jueces comunes de la Función Jurisdiccional de la República del Ecuador y acuerdan someterse, al proceso de Arbitraje en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y al procedimiento estipulado en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el Reglamento para el funcionamiento de ese Centro.

El Arbitraje será en derecho y administrado. El tribunal estará compuesto por tres árbitros, uno designado por cada parte de la lista de árbitros del Centro, y un tercero a ser designado por el Director de mismo, del Centro indicado.

NOVENA CLAUSULA

El presente convenio firmado por USM y FLACSO tendrá vigencia por un periodo de 5 años a partir de la fecha de firma de la misma y puede ser prorrogado por acuerdo de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá resolver unilateralmente el presente convenio, bastando para ello una comunicación por escrito a la otra, con una anticipación de 60 días. La resolución del convenio no significa la de los proyectos en estado de ejecución, los que continuarán vigentes hasta su término.

DÉCIMA CLAUSULA

El presente convenio se suscribe a los 10 días del mes de julio del 2012

Facultad Latinoamericana
de Ciencias Sociales, Sede Ecuador

Dr. Juan Ponce Ph.D.
Director

Universidad SANTA MARÍA
campus Guayaquil

Lic. Anastasio Gallego Coto
Pro-rector

FLACSO
ECUADOR

USM
UNIVERSIDAD SANTA MARÍA
EX UMBRA IN SOLEM

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) Y LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA, CAMPUS GUAYAQUI (USM)

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO, Sede Ecuador, legalmente representada por su Director Encargado, Dr. Juan Ponce, parte a la que se le denominará "FLACSO" ; y, por otra parte, la Universidad Santa María campus Guayaquil, debidamente representada por su Pro-Rector, el Sr. Anastasio Gallego Coto, parte a la que se le denominará "USM" ; las que, al amparo de lo que permite el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, proceden a celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que con fecha 10 de julio del 2012, FLACSO y la USM, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, dentro del cual se establece como objeto el convenir líneas de cooperación interinstitucional de intercambio y de la cooperación mutua de carácter académico en los campos de la docencia, formación de estudiantes e investigación.

1.2. Al amparo del mismo se suscribe este Convenio Específico de Cooperación para la realización de **Seminarios Académicos** en el campus de la USM del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

II. OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto acordar una alianza estratégica entre la Universidad Santa María campus Guayaquil "USM" y La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador, para llevar a cabo una serie de tres (3) Seminarios Académicos en el año lectivo 2012-2013.

III. RESPONSABILIDADES:

DE LA USM

3.1. Serán responsabilidades de la USM, a través de la Dirección de Postgrado, las siguientes:

1) Designar un coordinador responsable de los Seminarios.

2) Definir, en conjunto con FLACSO, los temas específicos de los seminarios, las fechas, los participantes y coordinar la difusión.

3) Designar a las cinco personas que cursaran los seminarios que se dicten en conjunto.

- ***En la ejecución de los Seminarios.-***

1) Brindar sin costo las instalaciones con todas las aulas y equipos necesarios para el desarrollo de los Seminarios.
2) Dar soporte logístico para la ejecución de los Seminarios.
3) Dar soporte a traves de sus redes de comunicación para la la difusión de los Seminarios.

DE FLACSO

3.2 Serán responsabilidades de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador:

1) Designar como contraparte un Coordinador para los Seminarios, quien será responsable de su debida ejecución, tanto en aspectos académicos como organizativos y logísticos, que contará con el apoyo administrativo necesario.

2) FLACSO seleccionará los participantes (Profesores/Investigadores) en los Seminarios que se dictarán en el campus de la USM y será responsable por los gastos de su traslado a Guayaquil y hospedaje (si fuera necesario).

3) Cubrir todos los gastos de coordinación, docencia y demás relacionados.

4) Definir, en conjunto con la USM, los temas específicos de los seminarios, las fechas, los participantes y coordinar la difusión.

5) Otorgar cinco cupos a la USM para que cinco personas cursen cada seminario.

4. RECIPROCIDAD:

Cada una de las partes del Convenio, se comprometen a reconocer a las otras sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas.

5. VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse por mutua voluntad de las partes. En caso de terminarse anticipadamente deberá ser por mutuo acuerdo de las partes.

6. MODIFICACIONES:

Las partes en forma expresa acuerdan que presente Convenio podrá ser modificado de convenir a mutuos sus intereses, mediante la suscripción de acuerdos escritos que expresen su consentimiento.

FLACSO
ECUADOR

USM
UNIVERSIDAD SANTA MARÍA
EX UMBRA IN SOLEM

7. CONTROVERSIAS:

En caso de controversias derivadas de la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes tratarán de llegar a un acuerdo al más alto nivel. En caso de no llegarse a acuerdos, las partes renuncian jurisdicción y domicilio, y se someterán al proceso de Mediación en el centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. De persistir las diferencias y luego de suscrita el Acta de No Acuerdo culminada la fase de Mediación, las partes renuncian domicilio y se someterán a arbitraje en derecho, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

El Tribunal estará integrado por tres árbitros abogados y el proceso será administrado y confidencial y se llevará a cabo en las instalaciones del Centro. Cada parte designará un árbitro y de los designados por común acuerdo, se designará el tercer árbitro que presidirá el Tribunal. De no existir acuerdo en la designación del tercer arbitro en un término de hasta un mes desde que se haya recibido la nominación de los árbitros de las partes, el tercer arbitro será designado por el Director del Centro y presidirá el Tribunal.

El Laudo que se emita no podrá ser objeto de apelación, a menos que se plantee una acción de nulidad.

8. ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, por así convenir a sus intereses institucionales.

Como constancia de conformidad con el Convenio y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las partes firman en unidad de acto, en sus respectivas calidades iníciales invocadas, en original y tres copias del mismo tenor y efecto, en el día 10 de julio del año 2012.

Facultad Latinoamericana
de Ciencias Sociales, Sede Ecuador

Dr. Juan Ponce Ph.D.
Director

Universidad SANTA MARÍA
campus Guayaquil

Lic. Anastasio Gallego Coto
Pro-rector